

## Semfyc recurre la decisión de Sanidad sobre la convocatoria ECOE

Insiste en que se exigen condiciones que son de imposible cumplimiento para cualquier sociedad

Redacción. Madrid

La Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (Semfyc) ha interpuesto un recurso administrativo ante la decisión del Ministerio de Sanidad y Política Social de declarar desierta la convocatoria para la ejecución de la prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (EEOE). Ante esta situación, la sociedad científica exige al ministerio "que cumpla con su responsabilidad de finalizar el proceso de homologación para la obtención del título de Medicina de Familia". "Se trata de una decisión que perjudica a los 4.300 aspirantes que han solicitado optar a la prueba y que no podrán obtener la especialidad, según lo establecido en el Real Decreto 1753/98 del 31 de julio para el acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria", señala la sociedad.

Según Semfyc, "entre los años 2002 y 2007, Sanidad ha realizado anualmente convocatoria para la prueba EEOE, lo que ha permitido la homologación de más de 5.000 médicos de familia". "La convocatoria del año 2008 se hizo pública durante el segundo semestre del año 2009 y ha sido declarada desierta. Semfyc es la única entidad que se había presentado para la ejecución de esta prueba", indica. "Desde la Administración se ha alegado que Semfyc no cumple con uno de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y recogido en el artículo 54 de exigencia de clasificación", añade.

Luis Aguilera preside Semfyc.

El presidente de Semfyc, Luis Aguilera, insiste en que este requisito, por su carácter, es de imposible cumplimiento para cualquier sociedad científica concursante y que además, la ley permite obviarlo en una segunda convocatoria, [como ya comentó a Redacción Médica el pasado 16 de noviembre](#). La clasificación que se exigía en el anuncio de licitación obedecía a un error material que resultaba del propio contenido de las condiciones que se solicitaban; en la medida en que éstas se corresponden legalmente con servicios médicos y asistenciales que prestan empresas y entidades tales como "hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios y balnearios".

"Con este recurso, damos la oportunidad al ministerio de que rescate la convocatoria que ha declarado desierta, reconociendo, mediante la rectificación del error material que contenía el anuncio de convocatoria", asevera.

Redacción Médica